



# *Federación Colombiana de Atletismo*

## **RESOLUCIÓN N.002 Enero 17 de 2022**

“Por medio de la cual se Reglamentan los Campeonatos Nacionales de Pista y Campo, Grand Prix, Cross Country y Marcha Atlética para el año 2022 “

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Atletismo, en ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias, y

### **CONSIDERANDO**

Que es deber de la Federación reglamentar los Campeonatos Nacionales de Pista y Campo, Grand Prix, Cross Country y Marcha Atlética para el año 2022 que se realicen en territorio colombiano.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reglamentar los Campeonatos Nacionales de Pista y Campo, Grand Prix, Cross Country y Marcha Atlética para el año 2022, bajo los aspectos que se refieren en cada caso.

### **NORMAS GENERALES**

#### **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS**

#### **DE LA ORGANIZACIÓN**

#### **POR PARTE DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO**

- Nombrar las autoridades del evento y personal de la Federación Colombiana de Atletismo que será el representante ante la organización en todo lo correspondiente a los aspectos técnicos, administrativos, financieros y logísticos del evento.
- Suministrar medallas y trofeos para la premiación del evento.
- Nombrar de un listado propuesto por la comisión nacional de juzgamiento, los jueces arbitro de las diferentes áreas y aceptación de los jueces inscritos de cada una de las ligas con base en las resoluciones 037 de junio 5 de 2015 y 001 de enero 17 de 2017.



# *Federación Colombiana de Atletismo*

- Asumir los costos de transporte, alojamiento, alimentación, transporte interno y viáticos del personal desinado por la Federación Colombiana de Atletismo.
- Verificar la edad de los participantes en los eventos.
- Velar por el cumplimiento del código ético de la World Athletics en la participación de atletas, entrenadores, delegados, jueces y personal administrativo que intervenga en el evento.
- Presentar el listado de las marcas nacionales e internacionales vigentes en el evento en cada categoría.
- Homologación de las marcas, que se superen en el evento con base en las categorías.

## **POR PARTE DE LA LIGA ORGANIZADORA**

- Ser responsable de los gastos de organización del evento.
- Suministrar alojamiento, alimentación y transporte interno un día antes y un día después del evento para los jueces inscritos por las ligas y aprobados por la Federación Colombiana de Atletismo.
- Ser responsable de los gastos de alojamiento, alimentación, transporte interno y viáticos de los jueces de las ligas participantes, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las resoluciones 037 de junio 5 de 2015 y 001 de enero 17 de 2017.
- Suministrar los números de competencia del evento.
- Ofrecer servicio médico y de primeros auxilios en forma permanente para todo el personal que intervenga en el evento en coordinación con la Federación Colombiana de Atletismo.
- Presentar debidamente adecuado el escenario de competencias y suministrar la implementación necesaria, de acuerdo al reglamento de la World Athletics, que será verificada por el personal enviado por la Federación Colombiana de Atletismo.
- Asumir gastos imprevistos que se presenten dentro de la realización del evento.
- Realizar los actos protocolarios del evento.



# Federación Colombiana de Atletismo

- Entregar en forma inmediata los resultados de cada jornada y final, una vez termine el evento a delegados de federación, ligas y medios de comunicación.
- Garantizar las instalaciones y logística necesaria para la toma de muestras del control al dopaje con base en los requerimientos realizados por el Ministerio del Deporte. La Federación Colombiana de Atletismo verificara el cumplimiento de este aspecto, previa coordinación con la Federación Colombiana de Atletismo.

## DE LOS PARTICIPANTES

### POR PARTE DE LAS LIGAS

- Transportar desde la ciudad de origen a la sede del evento y viceversa, a delegados, entrenadores, jueces y atletas inscritos de su liga.
- Disponer de transporte interno en la ciudad sede del evento si se requiere para su delegación.
- Ofrecer el alojamiento y alimentación a su delegación.
- Presentar los integrantes de la delegación con el uniforme de su departamento y Bogotá D.C. En las competencias y actos protocolarios. **So pena de no permitir su participación.**
- Inscribir a sus atletas, en las fechas establecidas por la Federación Colombiana de Atletismo.
- Inscribir hasta (4) Jueces, siempre y cuando, estos se encuentren registrados como tal, en la Federación Colombiana de Atletismo, y se cumpla lo estipulado en las resoluciones 037 de junio 5 de 2015 y 001 de enero 17 de 2017. Para su participación cada liga enviara a la Federación Colombiana de Atletismo, la lista de jueces inscritos, con su especialidad.

CANTIDAD DE ATLETAS	JUECES
5 - 10	1
11 - 20	2
21 - 30	3
31 ó más	4



# *Federación Colombiana de Atletismo*

- Presentar en la reunión informativa, original y copia de los documentos de identidad de los atletas participantes, a la comisión de verificación designada por la Federación Colombiana de Atletismo. En caso de comprobarse supuesta adulteración de documento de identidad, la dirección del evento trasladará al Jurado de apelación del campeonato el caso para su análisis y decisión.
- Presentar el carnet de la EPS, Sisbén o entidad de salud a la cual esté afiliado los atletas, ARL a entrenadores, jueces y dirigentes como cotizantes o beneficiario de su delegación. So pena de no permitir su participación en el evento.
- Certificar mediante documento expedido por el médico del instituto departamental de deportes del ente regional respectivo certificado de aptitud física de los atletas participantes. Este certificado deberá ser entregado por la liga a través de su delegado a la Federación Colombiana de Atletismo en la reunión técnica obligatoriamente.

## **POR PARTE DE LOS ATLETAS**

- Usar los uniformes de presentación y competencia que le sean suministrados por sus ligas.
- Usar los números de competencia en la forma indicada, sin recortarlos ni doblarlos, so pena de descalificación.
- Presentarse al acto de premiación, señalado en la programación, con el uniforme de su departamento. Se realizarán dos llamados para la premiación, si después de los dos llamados no se presenta el atleta o su delegado, la liga deberá explicar el motivo de la no presentación a la ceremonia de premiación (so pena de convertir esta actitud en una falta, la cual será enviada al tribunal de apelación del campeonato.)
- Cumplir con las reglas de competencia y respetar las decisiones de los jueces sin perjuicio de las reclamaciones de acuerdo a las normas de la World Athletics y la Federación Colombiana de Atletismo.
- Acatar las disposiciones del equipo médico de control al dopaje.

## **PARTICIPACIÓN DE ATLETAS SELECCIÓN COLOMBIA**

Podrán tomar parte en los eventos los atletas seleccionados para integrar el equipo nacional, la Federación Colombiana de Atletismo decidirá su participación en un evento mayor a su categoría con el implemento de su peso o altura en vallas, sin derecho a puntos ni medallas.



# *Federación Colombiana de Atletismo*

## **PARTICIPACIÓN DE ATLETAS EXTRANJEROS**

Podrán tomar parte también atletas extranjeros invitados, en ambas ramas; bajo las siguientes consideraciones: en pruebas de velocidad solo podrán hacerlo hasta las semifinales por ningún motivo estarán en la final; en pruebas de saltos, lanzamientos, semifondo, fondo y marcha donde participen en la final; no obtendrán ni medalla ni puntos ya que estos serán otorgados solo a los representantes de ligas según reglamentación. Lo anterior solo aplicará en los campeonatos nacionales, se exceptúan a los Grand Prix.

## **INSCRIPCIONES**

- El valor de la inscripción por atleta será de veintisiete mil pesos (\$27.000.00) en los eventos (campeonato nacional de pista y campo, Grand Prix, Marcha Atlética, Montaña, Cross Country) en todas las categorías. Dicho valor por inscripciones deberá ser consignado a nombre de la Federación Colombiana de Atletismo en el Banco de Bogotá, cuenta corriente No. 032073090, antes del inicio del evento y copia de la consignación deberá ser enviado a los correos [fedeatletismo@fecodatle.com](mailto:fedeatletismo@fecodatle.com). No se recibirán pagos en efectivo.
- El 50% del valor recaudado por concepto de inscripciones será para la financiación de los proyectos de la Federación Colombiana de Atletismo y el 50% para la Liga sede organizadora del evento.

## **DISCIPLINA**

### **JURADO DE APELACIÓN:**

Estará integrado por los representantes de la Federación Colombiana de Atletismo designados para el evento y tendrá como funciones:

- Resolver en última instancia las reclamaciones que se presenten sobre los resultados de las competencias.
- Resolver las demás controversias que se puedan presentar y cuya decisión no correspondan a otras autoridades del evento.



# Federación Colombiana de Atletismo

## RECLAMACIONES:

Se harán de acuerdo al reglamento de la World Athletics, una vez depositada la suma de doscientos mil pesos M/cte. (\$ 200.000.00), la cual será devuelta si la decisión es favorable o de lo contrario irán a los fondos de la Federación Colombiana de Atletismo.

## CONTROL AL DOPAJE:

En los eventos programados se realizará Control al Dopaje con base en las normas de la World Athletics, la WADA y la Reglamentación Nacional vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se enviará a todas las ligas afiliadas

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 17 días del mes de enero de dos mil veinte dos de 2022

**RAMIRO VARELA MARMOLEJO**  
Presidente

**WILSON HIGUERA BARRERA**  
Secretario ( E )